



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 764 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 NOV 2019

**VISTO** El Informe N°1661-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 1367217 y Reg. Exp. N° 1043634, Informe N° 102-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, Informe N°350-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de ejecución de Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°88-2018/GOB.REG.HVCA/CS- Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría, se suscribe el Contrato N° 135-2018/ORA, de fecha 30 de noviembre de 2018, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Consorcio H&AR, (Integrado por la Empresa Consorcio H&AR Contratistas Generales S.AC., con 70% de participación y la Empresa ALIKHAN Contratistas Generales Sociedad Anónima con 30% de participación), suscribieron contrato para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/991,900.00 (Novecientos noventa y un mil, novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Carta N° 018-2019/CONSORCIO H&AR, de fecha de recepción 23 de agosto de 2019, Marcelino Huamán Huaraca - Representante Legal Común de la empresa CONSORCIO H&AR presenta la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra N°135-2018/ORA, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, consecuentemente mediante Informe N°322-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL-ERV-MONITOR de fecha 17 de setiembre de 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar -Monitor de obra, determina que la liquidación del contrato de Obra tiene observaciones, por contener documentación incompleta y faltante, las cuales deben ser subsanadas;

Que, mediante Carta N°020-2019-GG/CONSORCIO H&AR con fecha de recepción 07 de octubre de 2019, el contratista de la empresa CONSORCIO H&AR, presenta levantamiento de observación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N°350-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha de recepción 18 de octubre de 2019, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de la Obra, informa que el representante del CONSORCIO H&AR, presentó el levantamiento de observaciones con un reajuste de precio de S/2088.49 (Don mil ochenta y ocho con 49/100 soles); sin embargo, el monto considerable del reajuste de precio es S/ 1,754.14 (Mil, setecientos cincuenta





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 764 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 NOV 2019

y cuatro con 14/100 soles) considerando la deducción del adelanto directo;

Que, mediante Informe N°102-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-atd, de fecha de recepción 23 de octubre de 2019, el C.P.C Amador Toralva Díaz, refiere que de la evaluación a la ejecución financiera de la liquidación del Servicio de ejecución de obra, se establece un saldo a favor del Contratista por reajuste de precio de S/ 1,754.13 (Mil, setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles), a esto se le suma el importe de S/0.01 por valorizaciones pendientes de pago, sumando un total de S/1,754.14 (Mil, setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles);

Que, contando con la opinión favorable del Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de Obra y del C.P.C Amador Toralva Díaz, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1661-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 30 de octubre de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0135-2018/ORA, estableciéndose como saldo a favor de la empresa contratista, la suma de S/1,754.14 (Mil, setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles);

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°0135-2018/ORA, de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO H&AR para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/993,654.13 (Novecientos noventa y tres mil, seiscientos cincuenta y cuatro con 13/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### I. Datos Generales:

- |                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| • OBRA                      | : | "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica" |
| • CONTRATO DE EJECUCIÓN     | : | N° 135-2018/ORA   |
| • RESPONSABLE DE LA OBRA    | : | CONSORCIO H&AR  |
| • RESIDENTE DE OBRA         | : | Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez   |
| • SUPERVISOR DE LA OBRA     | : | Consortio Educativo Churcampa   |
| • PLAZO DE EJECUCIÓN        | : | 90 días calendario  |
| • MONTO DE CONTRATO         | : | S/ 991,900.00   |
| • FECHA DE INICIO           | : | 19 de diciembre de 2018   |
| • FECHA DE CULMINACIÓN REAL | : | 06/05/2019  |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 764

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 NOV 2019

## II. Características Presupuestales/Financieras:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	991,900.00	0.00	0.00
2	Del monto cobrado por el contratista	0.00	788,337.19	0.01
3	Del adelanto directo	0.00	99,190.00	0.00
4	Del adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
5	Garantía de fiel cumplimiento	00	99,190.00	00
6	De las penalidades aplicadas	0.00	1,983.80	0.00
7	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
8	De los deductivos	0.00	0.00	0.00
9	Cobranza coactiva, Resolución N°133007056281	0.00	3,199.00	0.00
10	Del reajuste de precios	1,754.13	0.00	0.00
Saldo a favor del ejecutor de la obra por reajuste de precio		0.00	0.00	1,754.13
Costo Total Del Contrato De Ejecución S/		993,654.13	991,899.99	1,754.14

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista de Ejecución de Obra, la suma de S/1,754.14 (Mil, setecientos cincuenta y cuatro con 14/100 soles), que corresponde al reajuste de precios de las valorizaciones.

**ARTÍCULO 3°.-PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 762 en la Localidad de Cotay, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO H&AR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Mg. Diana R. Ahaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL